



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50º aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



RESOLUCION -D- Nº

383-22

Salta, 08 JUL 2022
Expediente Nº 12.218/22

VISTO: La resolución –D- Nº 289/22, mediante la cual se realizó la convocatoria para la adquisición de artículos de librería, los cuales serán destinados a personal PAU y docentes, para el normal desarrollo de las clases y tareas administrativas de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que obran notas de los responsables de cátedras y área administrativa, solicitando la adquisición de artículos de librería, en atención debidamente justificadas para el normal desarrollo de las clases y de las tareas de las áreas administrativas y académicas.

Que la afectación preventiva del gasto se realizó considerando una erogación aproximada de PESOS UN MILLON DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), previa verificación del crédito presupuestario en la partida correspondiente y la autorización pertinente del señor Decano de esta Facultad.

Que se confeccionó los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se realizó las correspondientes publicaciones en la Página Web de la Facultad y en la Oficina Nacional de Contrataciones - Comprar, y se cursó invitación a distintas empresas del medio a fin de poder participar en el llamado a contratación.

Que el día de apertura de ofertas, se procedió a realizar el Acta de apertura, donde se recibió las ofertas de 3 (tres) proveedores: *HERSAPEL S.R.L, CUIT 30-63371747-4, LIBRERÍA SAN PABLO, CUIT 30-58351679-0, y ABASTECIMIENTO DUARTE., CUIT 27-22146441-4, (todas estas de la Ciudad de Salta).*

Que la Unidad Operativa de Compras emite informe, aconsejando la adjudicación por cumplir con los requisitos establecidos, a las empresas: **HERSAPEL SRL CUIT Nº 30-63371747-4** por el importe de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 868.986,15), y **LIBRERÍA SAN PABLO CUIT Nº 30-58351679-0** por el importe de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50º aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



RESOLUCION -D- N°

383-22

Salta, 08 JUL 2022
Expediente N° 12.218/22

CENTAVOS (\$ 885.768,49).

Que se cuenta con la autorización pertinente de este Decanato y el crédito para afrontar dicha erogación.

Que consecuentemente, el importe total a adjudicar asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (1.754.754,64).

Que se comunicó el dictamen de adjudicación a las firmas participantes y se cumplió con lo establecido por Res. CS N° 161/20.

Que por un control posterior a la comunicación del dictamen, se advierte que debe realizarse una modificación en las cantidades de los items adjudicados N° 59, 61 y 62.

Que la respectiva modificación fue notificada a las firmas Hersapel SRL y Librería San Pablo.

Que en consecuencia los nuevos importes a adjudicar a las firmas son: **HERSAPEL SRL CUIT N° 30-63371747-4** por el total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 731.490,15) y a **LIBRERÍA SAN PABLO CUIT N° 30-58351679-0** por el total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 768.332,14).

Que ello implica adjudicar como nuevo importe total la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.499.822,29).

Que se dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 1023/01.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado para la Contratación Directa por Monto Reducido N°



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50º aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



RESOLUCION -D- N°

383-22

Salta, 08 JUL 2022
Expediente N° 12.218/22

11/22, realizada para la Adquisición de artículos de librería, los cuales serán destinados a personal PAU y docentes, para el normal desarrollo de las clases y tareas administrativas de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR el importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.499.822,29), para la Adquisición de artículos de librería a las siguientes firmas:

- **HERSAPEL SRL** – CUIT 30-63371747-4 por un total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 731.490,15), por los ítems 1,3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 33, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 76, 101 y 113.
- **LIBRERÍA SAN PABLO** – CUIT 30-58351679-0 por un total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 768.332,14), por los ítems 2, 14, 15, 19, 20, 29, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 61, 62, 70, 71, 72, 73, 75, 77, 83, 84, 85, 86, 96, 97, 99,100,103, 104 y 112.

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.499.822,29), con cargo a las partida inciso 2 Bienes de Consumo del Fondo de Funcionamiento del presupuesto de esta Unidad Académica para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º: INCREMENTAR la afectación preventiva del gasto por el importe de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 499.822,29) de la partida inciso 2 Bienes de Consumo .

ARTÍCULO 5º: DESIGNAR a la Lic. Nélide Condorí, Lic. Estela Ola y al Lic. Enzo Goncalvez como miembros titulares y al CU José Colodro, Sr. Marcelo Aramayo y al Sr. Pablo Cruz



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50º aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



RESOLUCION -D- N°

383-22

08 JUL 2022

Salta,
Expediente N° 12.218/22

como miembros suplentes que formarán parte de la Comisión de Recepción para la presente Contratación.

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR y comunicar a las firmas intervinientes, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

dt/set


Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa